

RECOMENDACIONES DESDE LA RFET PARA LA VUELTA A LA ACTIVIDAD EN LOS CLUBES DEPORTIVOS

A fecha de hoy, nuestro país se encuentra en Estado de Alarma, declarado por el Gobierno de la Nación para todo el territorio nacional, en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que fue prorrogado mediante el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, que lo extiende hasta las 00:00 horas del día 26 de abril de 2020, en las mismas condiciones establecidas en el RD 463/2020. Comunicación permanente y actualizada (Protocolos e instrucciones de visibilidad clara y exposición pública).

La crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la consiguiente aplicación de los Reales Decretos citados en el párrafo anterior, han supuesto el cierre y el cese de la actividad de todos nuestros clubes deportivos afiliados en toda España, situación en la que nos encontramos en estos momentos.

Es de esperar la prórroga del Estado de Alarma con un grado de distanciamiento social que se irá suavizando progresivamente, al tiempo que se va activando paulatinamente la actividad económica y social, todo ello en función de cómo se vaya conteniendo el desarrollo de la pandemia.

Por tanto, de acuerdo con estas previsiones, la vuelta a la normalidad se prevé lenta y puede durar varios meses.

Ante la gravedad de esta situación, el futuro se antoja incierto, pues además de estar sujetos a la dinámica e instrucciones que nos vengán impuestas desde el Gobierno y desde las autoridades sanitarias, cabe esperar un cambio de paradigma en el comportamiento de las personas, en nuestras relaciones y hábitos sociales, que conviene analizar para intentar anticiparnos a los acontecimientos, adoptando las medidas que nos permitan afrontar de la mejor manera la situación emergente.

No es fácil aún prever la magnitud de los cambios que tendremos que afrontar, pero dependiendo de la profundidad de los mismos, podría suponer que estemos necesariamente ante un nuevo enfoque en la oferta y la forma de ofrecer servicios desde el conjunto de clubes deportivos hacia sus socios, al menos por un espacio de tiempo, a medida que se vayan cumpliendo los hitos marcados por el Gobierno, y hasta que presumiblemente la confianza de las personas se vaya recuperando paulatinamente.

En este sentido, podríamos admitir diferentes escenarios de trabajo.

El informe técnico con el que trabajan las autoridades sanitarias, titulado “Salida coordinada del confinamiento”, establece que “el escenario de futuro más probable es que la transmisión del nuevo coronavirus no se pueda eliminar a corto plazo y que se originen brotes recurrentes en los próximos meses”. Esto es debido a la gran transmisibilidad, período corto de incubación, y baja proporción de población inmunizada.

El informe define que se debe considerar un desconfinamiento secuencial, comenzando con las personas más jóvenes y sanas, evitando que ello suponga un impacto sobre el sistema de salud; manteniendo a las personas en riesgo y aún no infectadas en casa por más tiempo; esperando para abrir escuelas y grandes eventos.

Lógicamente, las actividades que supongan concentraciones numerosas de personas será lo último que se autorice.

Asimismo, cabe esperar un autoaislamiento que por pura prudencia personal se impongan los propios ciudadanos, evitando las reuniones numerosas, especialmente en ambientes cerrados.

En ese contexto, y teniendo en cuenta la vida de un club deportivo no profesional, con un funcionamiento dedicado básicamente al deporte, ocio y entretenimiento, con espacios como vestuarios, gimnasios, clases dirigidas en salas interiores, salones, etc., donde obviamente las actividades se realizan en grupo, podemos imaginar que probablemente la reapertura de un club también se va a realizar de forma escalonada en el tiempo, en función de la tipología de sus actividades. A modo de ejemplo, podemos suponer que se pueda

iniciar la práctica del tenis en una fecha dada, mientras otras actividades deban esperar más tiempo.

Además, se puede esperar sin temor a equivocarnos que la pandemia va a provocar una recesión económica importante, que se va a traducir en una disminución del poder adquisitivo de muchas personas y familias, produciendo la lógica reducción de su participación en la vida activa de nuestros clubes, con la reducción del gasto por su parte.

Todo lo anterior, ha de verse reflejado con casi total seguridad en el necesario equilibrio entre los ingresos y gastos de un club, y por lo tanto, en su cuenta de resultados del ejercicio 2020, de momento con magnitudes no previsibles.

En este contexto, es responsabilidad de la Juntas Directivas de nuestros clubes preservar el patrimonio y gestionar la actividad ordinaria de sus clubes, intentando, en la medida de lo posible, reactivar la vida de los mismos, diseñando las medidas de carácter preventivo y/o correctivo que puedan ser necesarias para preservar la seguridad y la salud de todos sus miembros.

En lo relativo a la idiosincrasia común de un Club de Tenis:

- ❖ Se trata del deporte con una de las redes asociativas más numerosas y descentralizadas de nuestro deporte.
- ❖ Es uno de los pilares más sólidos en el que descansan los éxitos del deporte español de los últimos años.
- ❖ Es una de las plataformas más importantes de lanzamiento del deporte base de nuestro país.
- ❖ La situación actual pone en serio riesgo esta indispensable estructura arquitectónica en la que descansa buena parte de la arquitectura deportiva española.

Por tanto, el riesgo a perder uno de los elementos vertebradores de primer nivel del diseño constitucional que dinamiza el deporte en España necesita de un conjunto de medidas valientes que deberían ser aplicadas al objeto de evitar que la red de clubes deportivos que existen en nuestro país actualmente llegue a colapsar o a desaparecer en alguna medida.

Se trata de tomar delantera a los acontecimientos que se avecinan, con actuaciones audaces que creemos que se deben acometer de manera inmediata.

Estas actuaciones o medidas queremos reflejarlas en el presente documento.

FISCALIDAD

Medidas encaminadas a garantizar la supervivencia de entidades canalizadoras de la actividad física y vida social de muchas villas y pueblos de España.

Estas podrían aplicarse de manera provisional, hasta que el tiempo permita recuperar el flujo de ingresos y la actividad económica de nuestros clubes. También podrían entenderse con permanencia en el tiempo, en la medida en que los clubes deportivos generan grandes beneficios en el conjunto de la sociedad.

Así, en la **Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo**: añadir al artículo 2 de la ley, como entidades sujetas de la misma, “las entidades deportivas sin ánimo de lucro afiliadas a las federaciones deportivas españolas o autonómicas” que prevé el mismo artículo.

Esto supondría varias ventajas fiscales como exención del IBI y otros impuestos (transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados), ventajas en el impuesto de sociedades y la posibilidad de que los socios de los clubes se puedan deducir una parte de la cuota de socio en la su declaración del IRPF. También ventajas fiscales importantes para posibles patrocinadores.

Exención IVA: para todas las inversiones realizadas por las entidades deportivas o sin ánimo de lucro, con el fin de mejora de instalaciones existentes o de nueva construcción.

IVA exento y superreducido: establecer una exención de IVA durante los primeros seis meses del período de reactivación, IVA del 4% para los servicios tenísticos a las empresas de servicios deportivos y autónomos con un mínimo de tres trabajadores que presten sus servicios a entidades deportivas sin ánimo de lucro.

FINANCIACIÓN

Plan de Rescate destinado a clubes deportivos: aprobación de una convocatoria de ayudas trianual para clubes deportivos que garanticen la actividad de base, competitiva y que supongan una vertebración deportiva en todo el territorio nacional.

Garantizar el acceso a todos los clubes a **financiación preferente**, a tipo cero o superreducido, ya sea a través del ICO o de otras entidades financieras, con el apoyo del CSD.

Subvención especial a la RFET por parte del CSD para ayudar a los clubes a garantizar la vuelta a la actividad en condiciones óptimas de salubridad, así como el desarrollo de actividades federadas, con especial incidencia en las escuelas deportivas, destinadas a todos los clubes y deportistas federados que participen.

MEDIDAS DE ACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Salubridad y seguridad

Protocolo claro de obligado cumplimiento, que garantice la seguridad y salud de todos los actores implicados, particulares y empleados de las instalaciones.

Señalización y avisos informativos amplios y ubicados en todos los lugares visibles de las instalaciones.

Establecimiento de **control de incidencias** periódicas, de carácter preventivo, para seguimiento de situaciones creadas.

Medidas de **desinfección y limpieza exhaustiva** permanente de los espacios del Club mientras se den las circunstancias de permisividad controlada desde las autoridades competentes para el desarrollo de actividades sociales.

Estudiar la **compra y almacenamiento de material de protección** para los empleados y usuarios (mascarillas, guantes, geles hidroalcohólicos, incluso filtros purificadores de aire, separadores de espacios, (mamparas o catenarias) y señalización apropiada para el conjunto de los clubes).

Normativa de **uso obligatorio** de dicho material por parte de los empleados y los socios del Club por el tiempo que sea necesario, tanto a la llegada y salida de los clubes, como en el caso de permanencia en los mismos.

Posibilidad de realizar **toma de temperaturas** y/o realización de **tests rápidos de detección** del COVID-19 en la medida que puedan ser proporcionados por las autoridades sanitarias, sobre todo en casos de sintomatología.

Mantenimiento de la **distancia de seguridad** entre empleados y usuarios de las instalaciones.

Promover de forma generalizada la **reserva electrónica de los espacios deportivos**, con horarios diferenciados que evite el contacto entre personas por el tiempo que sea necesario. Promover todas las medidas que supongan el no paso por la zona de recepción, así como el pago en metálico de servicios, etc.

Priorizar en una primera fase el uso de **espacios al aire libre**.

Considerar, de acuerdo a lo anterior, **restringir** en una primera fase la **oferta de ciertos servicios** por un tiempo, de manera preventiva (aseos, gimnasios, vestuarios, saunas, piscinas, oficinas, etc.).

Estudiar las medidas del uso de la **cafetería, salones y restaurantes**, intentando compaginar su uso con las medidas de prevención sanitaria que nos vengán dadas. Quizás esto afecte a la ocupación de los salones, conformación de los espacios, sistema de

reservas, etc. En este sentido, intentar habilitar un servicio de comidas preparadas.

Práctica del tenis

- ❖ El tenis goza de la ventaja del **espacio de 800 mts.** propios de una **cancha de juego**, que hace más adecuada su práctica a las circunstancias que vivimos, evitando el contacto directo.
- ❖ Respeto de la **distancia mínima** entre jugadores de 1,5 metros, en especial al entrar y salir de la pista, y en los cambios de lado y descansos.
- ❖ Obligación de **lavado de manos** inmediatamente antes y después de la práctica deportiva.
- ❖ Uso de **guantes de látex** a fin de evitar el contacto de las manos con elementos que puedan tocar otros participantes en la actividad.
- ❖ **Desinfección del material** propio de juego, empuñaduras de raquetas y cualquier otro material auxiliar (zona de descanso de jugadores, sillas o bancos) con gel hidroalcohólico antes y después de la actividad. Los jugadores más pequeños, que no disponen de raqueta propia, podrán utilizar el del club, previa desinfección. El jugador/a se quedará la raqueta para su uso hasta la vuelta a la normalidad, momento en que deberá devolverlo.
- ❖ El **saludo al terminar los partidos** no se aplicará.
- ❖ Se evitará en toda competición el concurso de **recogepelotas**.
- ❖ Uso de **pelotas**, nuevas a ser posible, evitando el alquiler de las mismas en el club.
- ❖ Uso **toallas y bolsas** de carácter privado. Se recomienda preferiblemente el uso de toallas de papel desechables.
- ❖ Actividades grupales (clases de tenis) y actividades dirigidas, con el ratio que se permita, y que asegure las distancias de seguridad establecidas por las autoridades. En este sentido, ampliar la oferta de clases rotatorias por grupos, con actividades de complemento (preparación física, táctica y psicológica), para permitir una mayor participación de alumnos, sin necesidad de ocupación de espacios comunes.

- ❖ Se prohibirá hasta que las autoridades sanitarias lo autoricen, el uso de **vestuarios y duchas** para evitar contacto con otros usuarios, así como con elementos potenciales de contagio.
- ❖ En el caso de **competición con participación de menores** de edad, que podrán ir acompañados por un adulto, pero siempre manteniendo las distancias de seguridad y las medidas de protección e higiene que se establezcan.
- ❖ Establecimiento y homologación de **protocolos de salud e higiene** del centro, con la participación o tutela de profesionales especializados.
- ❖ Atención a **posibles nuevas normativas** que puedan dictaminarse por las autoridades sanitarias y su forma de aplicación.
- ❖ Reforma de los **reglamentos internos de los clubes**, adaptándolos a la nueva situación socio-sanitaria.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Se solicita del CSD el estudio singularizado de la vuelta a la práctica deportiva del deporte del tenis en el primer momento que lo sugieran las circunstancias socio sanitarias.

La RFET dispone del contacto fluido con las Federaciones territoriales de toda España y con su red de clubes afiliados a esta RFET para servir de colaboradores con la Administración del Estado, y singularmente con el Consejo Superior de Deportes para pautar la mejor y progresiva vuelta a la actividad habitual del tejido asociativo deportivo de nuestro país, en el que el deporte del tenis juega un importante peso específico.

Cuanto antes podamos recuperar una cierta actividad, antes podremos llegar al umbral de confianza en el desarrollo de la misma que tanto se busca y necesitamos.

Es necesario recalcar que están en juego, cada semana que transcurre sin actividad en nuestros clubes, muchos miles de puestos de trabajo, y la propia subsistencia de muchos de estos clubes con muchas décadas de historia loable a sus espaldas en todos los rincones de nuestro país.

Parece claro que todas las medidas de salud y seguridad antes descritas, imprescindibles para superar con garantías el proceso pandémico que nos afecta a todos, va a suponer un esfuerzo de inversión en nuestros clubes que van a ser mucho más difíciles de llevar a la práctica si no existen ayudas e incentivos por parte de la Administración. Por ello es tan importante la línea de ayudas propuesta en estos momentos.

Como es propio de la actividad que abanderamos, fomentamos y representamos, la Real Federación Española de Tenis es la entidad más interesada en recuperar y revitalizar la actividad de todos los clubes de tenis de nuestro país, como elemento fundamental de mantener la buena salud deportiva y social de nuestro exitoso deporte por tantos años.

Para ello, nos ponemos a disposición del Consejo Superior de deportes para llevar a la práctica todas las medidas que sean necesarias y posibles para conseguir nuestro fin común, volver a recuperar la vida deportiva española.
